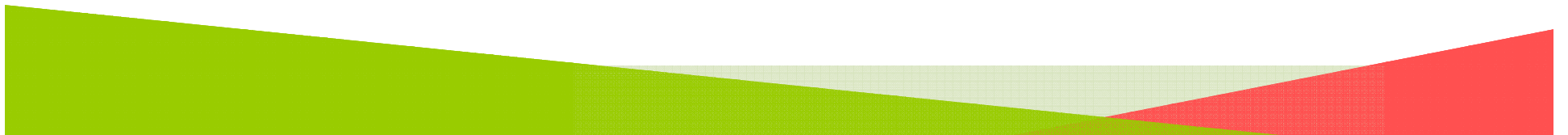


ki-works<sup>ki</sup>  
knowledge + innovation





Asociación Provincial de  
Autoescuelas de Madrid

**ki-works**<sup>ki</sup>  
knowledge + innovation

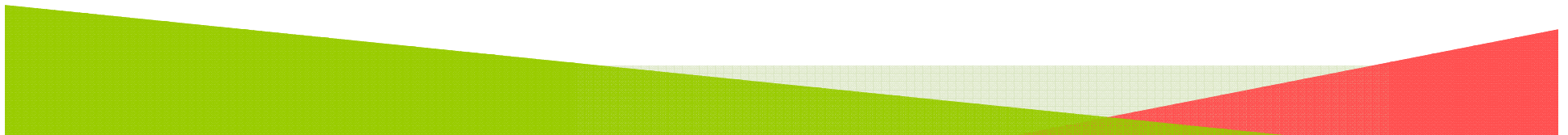
**REAL DECRETO-Ley 4/2015, de 22 de  
marzo**

**REFORMA URGENTE DEL SISTEMA  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
PARA EL EMPLEO FORMACIÓN**

# CONTENIDO

- FORMACIÓN PROGRAMADA
- (SUBCONTRATACIÓN)
- FORMACIÓN DE OFERTA
- RÉGIMEN SANCIONADOR
- RÉGIMEN TRANSITORIO
- TRÁMITES POSTERIORES

# **FORMACIÓN PROGRAMADA EN LAS EMPRESAS (ANTIGUA BONIFICADA)**



# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Cómo se financia la formación programada por las empresas?

- Mantenimiento de las bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la SS.
- Crédito de formación 2015:

De 1 a 5 trabajadores	420 €
De 6 a 9 trabajadores	100 %
De 10 a 49 trabajadores	75 %
De 50 a 249 trabajadores	60 %
De 250 o más trabajadores	50 %

# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Qué empresas pueden acceder a la formación programada?

- Todas las empresas y entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las administraciones públicas, que coticen por formación, independientemente de su tamaño o sector de actividad.



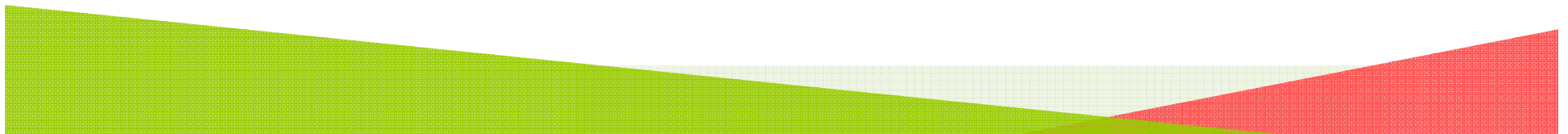
## 2 COLECTIVOS

### ¿Qué trabajadores pueden participar en la formación programada por las empresas?

- Asalariados
- Fijos-discontinuos en los periodos de no ocupación
- Los que durante la formación, accedan a situación de desempleo
- Los afectados por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus periodos de suspensión de empleo.

### ¿Pueden los trabajadores autónomos realizar formación programada por las empresas?

- No



## 3. ORGANIZACIÓN

### ¿Cómo pueden llevar a cabo las empresas la formación de sus trabajadores desde el 24 de marzo?

- Organizando e impartiendo la formación con medios propios o contratando medios para impartir. La empresa es la que comunica el inicio y finalización de las acciones formativas.
- Encomendando la organización a una entidad externa que será la que contrate a la entidad o entidades formativas acreditadas y/o inscritas que imparten la formación.
- Encomendando la organización e impartición a una entidad formativa acreditada y/o inscrita que no podrá subcontratar a otra entidad ni la organización ni la impartición. La contratación del personal docente no se considera subcontratación.



## 3. ORGANIZACIÓN

**¿A qué tipo de entidades podrán las empresas encomendar la organización de la formación desde el 24 de marzo de 2015?**

- Organizaciones empresariales.
- Organizaciones sindicales.
- Estructuras paritarias constituidas en el ámbito de la negociación colectiva que cuenten con personalidad jurídica propia.
- Asociaciones de trabajadores autónomos.
- Asociaciones de la economía social.
- Entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro.

## 3. ORGANIZACIÓN

### ¿Cuáles son las funciones de las entidades organizadoras?

- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas.
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación.
- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades.
- Contratar a la entidad de formación acreditada y/o inscrita.

## 3. ORGANIZACIÓN

### ¿Cuáles son las funciones de las entidades organizadoras?

- Facilitar a las empresas para las que organicen la formación la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas.
- Facilitar a las empresas la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones.
- Someterse y asegurar el desarrollo satisfactorio las actuaciones de comprobación, seguimiento y control.

## 3. ORGANIZACIÓN

### ¿Qué obligaciones tienen las entidades que impartan formación?

- Mantener las exigencias técnico-pedagógicas de las instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción.
- Comunicar a la administración pública competente cualquier cambio en su titularidad o forma jurídica.

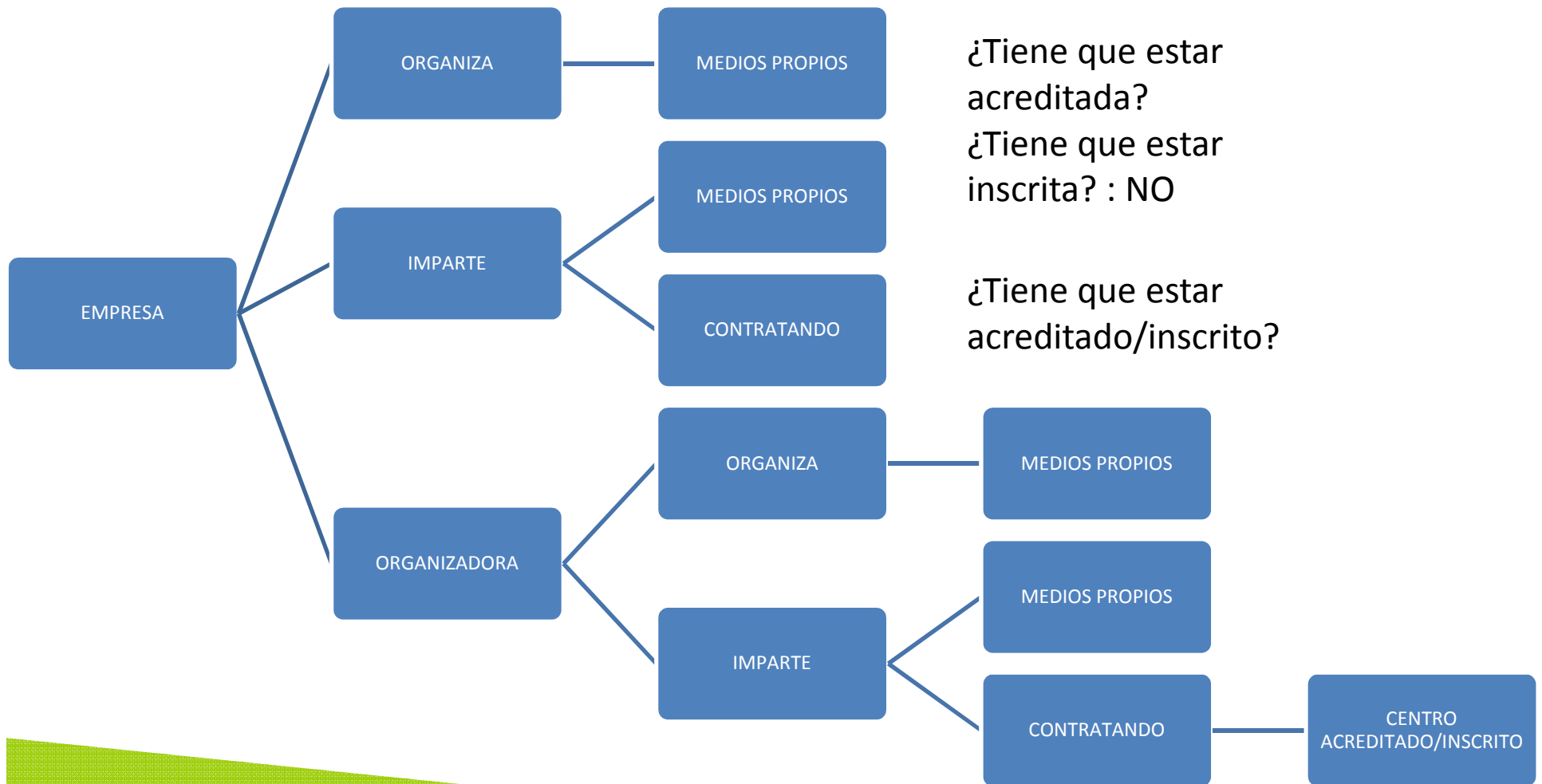
## 4. ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN

**¿Deben estar los centros que imparten acreditados o inscritos para ello en la formación cuyo inicio se haya comunicado desde el 24 de marzo de 2015?**

- Los centros SI
- La empresas NO (con independencia de que impartan la formación con medios propios o recurriendo a la contratación).



# RESUMEN



## 4. ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN

**¿Cómo se realiza la inscripción para impartir especialidades formativas previstas en el catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad?**

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en cuanto a instalaciones y recursos humanos suficientes.
- Las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

## 4. ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN

**¿Cómo se realiza la inscripción para impartir especialidades formativas distintas de las previstas en el catálogo?**

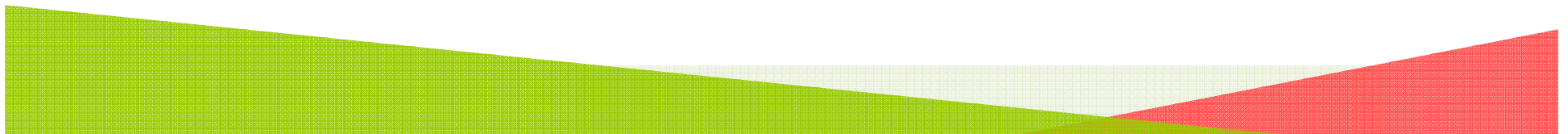
- Declaración responsable con arreglo al modelo específico que se desarrolle.
- Algunas comunidades autónomas, pero todavía no el Estado están desarrollando modelos.
- Por ejemplo, Baleares, no exige más que disponer de medios en el momento de la impartición.



## 4. ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN

**¿Quién es la administración pública competente en el caso de la acreditación o inscripción de entidades de formación?**

- Comunidad autónoma: entidades con centros en una comunidad autónoma.
- SEPE: entidades estatales (con centros en más de una comunidad autónoma) y teleformación.



## 4. ACREDITACIÓN/INSCRIPCIÓN

### ¿Qué obligaciones tienen las entidades que impartan formación?

- Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas para la puesta al día del sistema.
- Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporan a los registros.

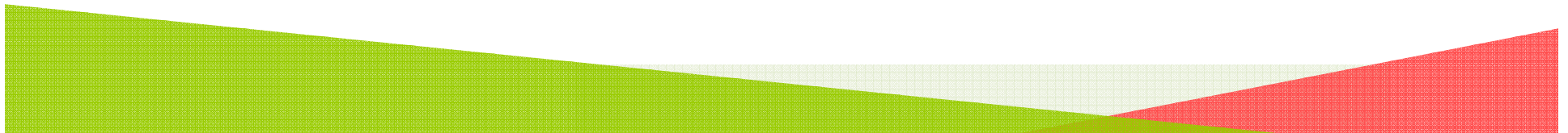
## 5. MODALIDADES

### ¿Qué modalidades de formación se pueden utilizar?

- Presencial
- Teleformación
- Mixta
- A distancia (hasta el 1 de enero de 2016).

### ¿Qué duración pueden tener las acciones formativas?

- Duración mínima de una hora
- No actividades de índole informativa o divulgativa.



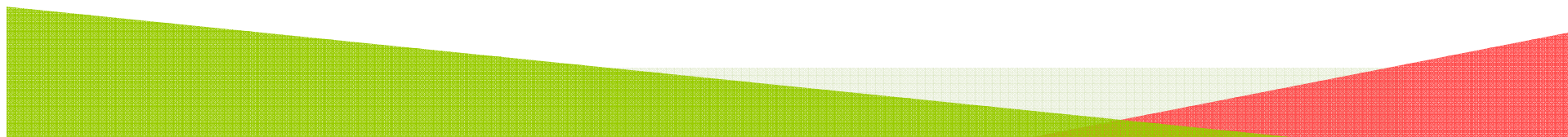
## 6. APLICACIÓN DE COSTES

**¿Quién debe realizar las comunicaciones de inicio y finalización desde el 24 de marzo de 2015?**

- Las empresas que organicen formación.
- Las entidades organizadoras.

**¿Qué módulos económicos se deben aplicar?**

- |                                |       |
|--------------------------------|-------|
| • Presencial de nivel básico   | 9 €   |
| • Presencial de nivel superior | 13 €  |
| • Teleformación                | 7,5 € |
| • A distancia convencional     | 5,5 € |



## 6. APLICACIÓN DE COSTES

### ¿Qué tipos de costes existen y qué límites tienen?

- Costes directos
- Costes indirectos hasta 10%.
- Costes de organización (si las empresas encomiendan la organización de la formación a una entidad externa)

De 1 a 5 trabajadores                      20 %

De 6 a 9 trabajadores                      15 %

De 10 o más trabajadores                      10 %

## 6. APLICACIÓN DE COSTES

**¿Deberá la empresa participar en la financiación de la formación de sus trabajadores?**

- De 1 a 9 trabajadores 5%
- De 10 a 49 trabajadores 10%
- De 50 a 249 trabajadores 20%
- De 250 o más trabajadores 40%

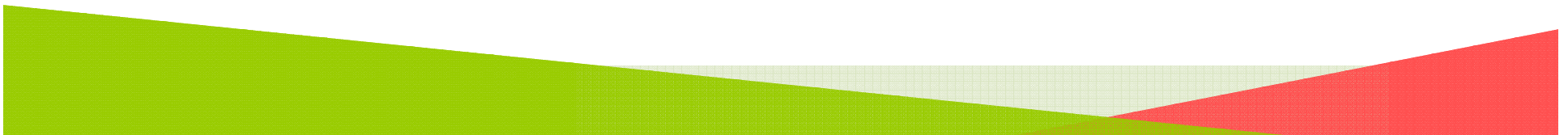


## 6. APLICACIÓN DE COSTES

### ¿Deberá la empresa participar en la financiación de la formación de sus trabajadores?

- La cofinanciación privada se corresponde con la cantidad resultante de la diferencia entre los costes ajustados y la cuantía que la empresa se bonifique en concepto de formación.
- Además se incluirán los costes salariales de los trabajadores que reciben formación en jornada laboral; a estos efectos, sólo podrán tenerse en cuenta las horas de dicha jornada en las que realmente los trabajadores participan en la formación.
- Se considera cumplido el derecho del trabajador al permiso retribuido de 20 horas anuales cuando se le forme en el marco de un plan de formación empresarial y se podrá financiar con cargo al crédito.

# **OFERTA FORMATIVA PARA TRABAJADORES OCUPADOS Y DESEMPLEADOS**





# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Cómo se financia?

- Subvenciones para centros acreditados o inscritos en concurrencia competitiva.
- Subvenciones para empresas y otras entidades que comprometan contratación en concurrencia competitiva.
- Cheque formación para desempleados.
- Contratación pública de centros acreditados o inscritos en concurrencia competitiva.

# 1. FINANCIACIÓN

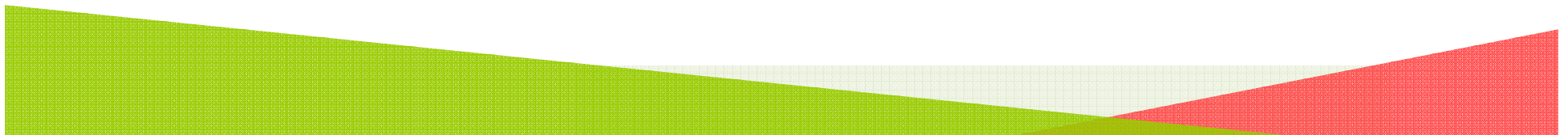
## ¿Habrá anticipos?

- 25% una vez concedida la subvención.
- 35% una vez iniciada la actividad formativa.
- 40% una vez finalizada la actividad formativa y justificada la subvención.
- Formación sectorial y la transversal.
- Impartida por centros de formación acreditados y/o inscritos.

# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Qué es el nuevo sistema de módulos?

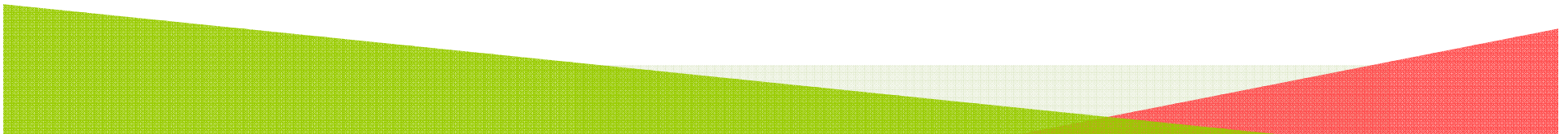
- Se posibilita la implementación de un sistema de concesión y justificación por módulos.
- Esto puede significar justificar mediante presentación de una memoria y la justificación de haber realizado la formación al margen de la obligación de presentar cualquier tipo de justificación en las inspecciones.



# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Qué es el nuevo sistema de módulos?

- Supondría una gran simplificación en los trámites administrativos de justificación y reducción de tiempos hasta la liquidación.
- La concesión se hará en base a módulos por participante hora específicos por especialidad o módulos máximos aplicables en todas las iniciativas de formación.
- Los costes indirectos no podrán superar el 10%.



# 1. FINANCIACIÓN

## ¿Qué es el cheque formación?

- Alternativa a las subvenciones (¿inicialmente 365 millones, Ciudadanos habla de 1.200 € desempleado?)
- Dirigido a trabajadores desempleados. (¿inicialmente Garantía Juvenil, emprendedores?)
- Con perfil que precisen realizar acciones formativas concretas (¿idiomas, TIC's, módulos de certificados presenciales y teleformación?)
- Permite al trabajador la libertad de elección.
- El trabajador entrega un cheque a la entidad seleccionada.
- Las entidades serán seleccionadas entre las acreditadas o inscritas.

## 2. IMPARTICIÓN

### ¿Qué modalidades de formación se pueden utilizar?

- Presencial.
- Teleformación.
- Mixta.
- A distancia (hasta el 1 de enero de 2016).

### ¿Qué prioridad tendrán los certificados de profesionalidad?

- Se programarán modularmente en la formación para trabajadores.
- Se programarán preferentemente en la formación para desempleados.

### ¿Qué entidades podrán impartir esta formación?

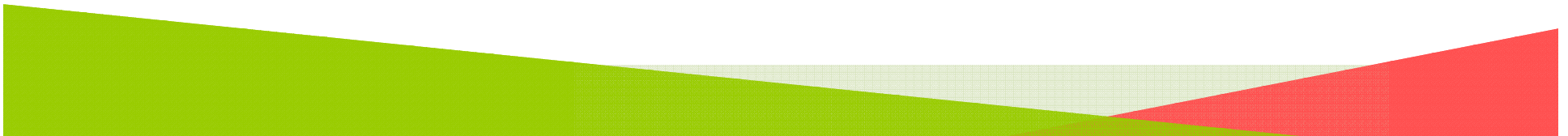
Entidades de formación acreditadas e inscritas.

## 2. IMPARTICIÓN

### ¿Qué papel tendrán los agentes sociales?

- Detección de necesidades, diseño, programación y difusión de la oferta formativa.
- Participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- Participarán las representativas en su sector o ámbito de actuación.
- Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas formarán parte de nuevas estructuras paritarias sectoriales encargadas de determinar la formación prioritaria en su ámbito sectorial, para lo que contarán con financiación.

# RÉGIMEN SANCIONADOR

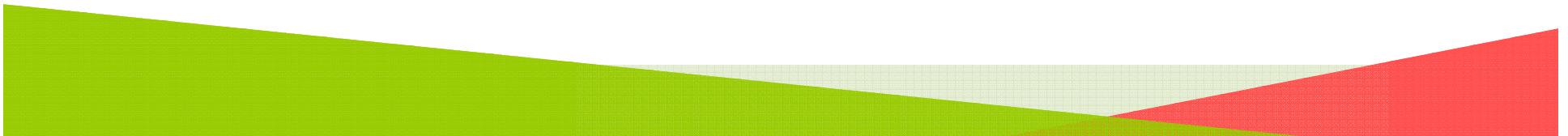




## ¿Se contemplan nuevas infracciones y sanciones?

- El incumplimiento podrá ser objeto de sanción y de pérdida de ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios para las empresas, las entidades de formación y las que asuman la organización de las acciones programadas por las empresas.
- Se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del real decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo.
- Inhabilitación para recibir subvenciones durante 5 años.
- Se prevé la creación de una unidad especial de la inspección de trabajo

# RÉGIMEN TRANSITORIO



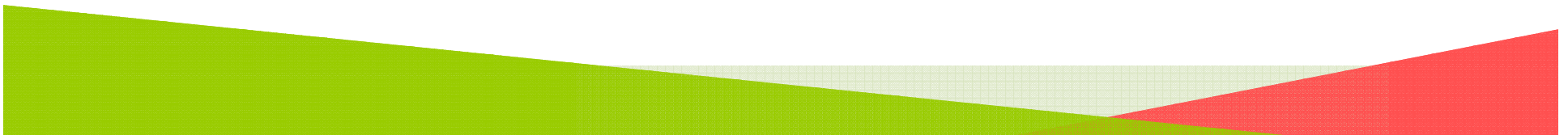
- El régimen de concurrencia competitiva.
- El cheque formación para los desempleados.
- En la formación programada por las empresas:
  - ✓ Las empresas de 1 a 9 trabajadores deben limitar las bonificaciones a aplicar a los módulos económicos máximos.
  - ✓ Duración mínima de 1 hora.
  - ✓ Los porcentajes de costes directos y de organización.
  - ✓ Exigencia de un 5% de aportación privada a las empresas de 1 a 9 trabajadores.
  - ✓ La regulación de las entidades organizadoras.
  - ✓ En las convocatorias de las CCAA, debe incluirse el porcentaje del 10% en los costes indirectos.

- Límite de 10% de asistencia de trabajadores de una entidad de formación que actúe como beneficiaria de formación de oferta.
- El pago anticipado del 25% en la formación de oferta.



## TRAMITES POSTERIORES

- Trámite parlamentario en Congreso de los Diputados.
- Desarrollo reglamentario posterior por medio de un Real Decreto y una Orden Ministerial.



**Arturo García Ceva**

**[arturo.garcia.ceva@ki-works.es](mailto:arturo.garcia.ceva@ki-works.es)**

**[www.ki-works.es](http://www.ki-works.es)**

